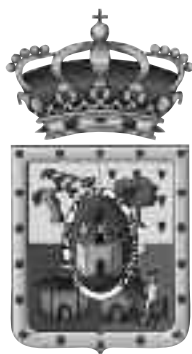


# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2014

Miércoles 16 de Julio

Núm. 80

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHE	
Concesión aprovechamiento de aguas públicas.....	2074
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
BERLANGA DE DUERO	
Licitación enajenación de chopos.....	2074
Cuenta general 2013 .....	2075
COVALEDA	
Presupuesto 2014 .....	2076
CUELLAR DE LA SIERRA	
Presupuesto 2013 .....	2076
ESCOBOSA DE ALMAZÁN	
Vacante juez de paz titular .....	2076
Vacante juez de paz sustituto .....	2077
FUENTETOBA	
Modificación de créditos nº 1/2014 .....	2077
GORMAZ	
Sustitución redes en C/ Real.....	2078
LANGA DE DUERO	
Ordenanza prestación servicio en el Centro Educativo .....	2078
MOMBLONA	
Padrón canon aprovechamientos agrícolas .....	2079
MURIEL VIEJO	
Cuenta general 2013 .....	2079
Presupuesto 2014 .....	2079
RETORTILLO DE SORIA	
Ejecución obra de demolición y desescombro .....	2080
SAN FELICES	
Licencia ambiental.....	2081
TARDELCUENDE	
Vacante juez de paz sustituto .....	2081
LOS VILLARES DE SORIA	
Modificación de créditos nº 1/2014.....	2081
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Expediente IE/AT/13-2014.....	2082
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
Nombramiento de jueces de paz titulares y sustitutos.....	2083
Vacantes de juez de paz titular y/o sustituto.....	2084
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SORIA	
Expediente de dominio. Inmatriculación 391/2013.....	2084
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SORIA	
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 150/2014 .....	2086



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

NOTA ANUNCIO. REF.: 2013-A-160

Miguel Soriano Gómez ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

#### CIRCUNSTANCIAS:

Objeto: Concesión.

Solicitante: Miguel Soriano Gómez.

Cauce: Río Mayor.

Municipio de la Toma: Montenegro de Cameros (Soria).

Coordenadas de la toma: UTMX: 518961; UTMY: 4657747 (HUSO 30T ED 50).

Volumen máximo anual: 18 m<sup>3</sup>

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,001 l/s.

Destino: Suministro de ganado.

El aprovechamiento consiste en la captación de las aguas surgentes del río Mayor por su margen derecha, en la parcela 23 del polígono 3, en el término municipal de Montenegro de Cameros (Soria), propiedad del solicitante. Las aguas son conducidas a través de manguera hasta los abrevaderos, con destino al suministro de ganado de 400 cabezas de ganado ovino en la misma parcela y término municipal mencionado.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 28 de febrero de 2014.– El Comisario de Aguas, P.D., El Comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián. 1795

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### BERLANGA DE DUERO

De conformidad con el acuerdo de 10 de junio de 2014 de la Junta de Gobierno Local, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta abierta para la enajenación de 1.912 chopos, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora*: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Berlanga de Duero (Soria).

BOPSO-80-16072014



b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Ayuntamiento.

2) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3) Localidad y CD: 42360 Berlanga de Duero (Soria).

4) Teléfono: 975 343011.

5) Telefax: 975 343007.

6) e-mail: secretario@berlangadeduero.es.

2. *Objeto del Contrato:*

a) Tipo: Enajenación de madera de chopo.

b) Descripción: Enajenación de 1.912 chopos en pie con un volumen total de 1.953,87 mccc, sitios en las parcelas 5008 y 6116 del polígono 8, de este término.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta

c) Criterios de adjudicación: Mayor precio ofertado.

4. *Tasación:*

a) Tasación unitaria: 60 €/mccc de árbol verde y 45 €/mccc de árbol seco.

b) Tasación global: 113.330,55 €. Al alza.

5. *Requisitos específicos del contratista:* No.

6. *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación. 15 días hábiles desde el día siguiente a esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. (Si el último día es sábado se pasa al siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación. Las permitidas legalmente.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento.

7. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción. Por la Mesa de Contratación (Junta de Gobierno Local).

d) Fecha: Dentro de los 5 días hábiles de terminada la licitación.

Berlanga de Duero, 2 de julio de 2014.– El Alcalde, Jesús Herrero González.

1809

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2013, con sus justificantes y el informe de la Comisión Informativa de Hacienda, por término de 15 días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Berlanga de Duero, 3 de julio de 2014.– El Alcalde, Jesús Herrero González.

1808



## COVALEDA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de junio de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Covaleda, 3 de julio de 2014.– El Alcalde, Hilario Rioja Sanz.

1823

## CUÉLLAR DE LA SIERRA

*Don Pascual Sanz Lerma, Presidente de la Mancomunidad Cuellar de la Sierra, provincia de Soria.*

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 3 de febrero de 2014.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el anuncio en este Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

Cuéllar de la Sierra, 3 de julio de 2014.– El Presidente, Pascual Sanz Lerma.

1799

## ESCOBOSA DE ALMAZÁN

Próxima a producirse la vacante en el Cargo de Juez de Paz Titular del municipio de Escobosa de Almazán, y de conformidad con lo establecido en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio, B.O.E 13 de julio de 1995, de Jueces de Paz, se procede a cubrir su cargo.

En consecuencia, se abre el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que todas aquellas personas que estén interesadas en cubrir dicha vacante puedan solicitarlo. Las instancias se presentarán ante el Ayuntamiento de Escobosa de Almazán.

Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad, según se preceptúa en los artículos 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985 de 1 de julio. No podrán pertenecer a Partidos Políticos o Sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos, artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz, 3/1995 de 7 de junio.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento, la elección de la persona idónea para el desempeño del cargo entre aquellos que hayan presentado la solicitud. Para el caso de no haberse presen-



tado solicitud alguna, el Pleno procederá libremente a la elección del Juez de Paz, debiéndose adoptar el acuerdo por mayoría absoluta.

Escobosa de Almazán, 1 de julio de 2014.– El Alcalde, Carmelo Tarancón Lapeña. 1797a

Próxima a producirse la vacante en el Cargo de Juez de Paz Sustituto del municipio de Escobosa de Almazán, y de conformidad con lo establecido en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio, B.O.E 13 de julio de 1995, de Jueces de Paz, se procede a cubrir su cargo.

En consecuencia, se abre el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que todas aquellas personas que estén interesadas en cubrir dicha vacante puedan solicitarlo. Las instancias se presentarán ante el Ayuntamiento de Escobosa de Almazán.

Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad, según se preceptúa en los artículos 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985 de 1 de julio. No podrán pertenecer a Partidos Políticos o Sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos, artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz, 3/1995 de 7 de junio.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento, la elección de la persona idónea para el desempeño del cargo entre aquellos que hayan presentado la solicitud. Para el caso de no haberse presentado solicitud alguna, el Pleno procederá libremente a la elección del Juez de Paz, debiéndose adoptar el acuerdo por mayoría absoluta.

Escobosa de Almazán, 1 de julio de 2014.– El Alcalde, Carmelo Tarancón Lapeña. 1797b

**FUENTETOBA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de Fuentetoba de fecha 30 de mayo de 2014, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios, financiado con cargo bajas de créditos de otras aplicaciones y nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos y generación de crédito por compromisos firmes de aportación, que se publica:

**A) Crédito extraordinario**

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción de la aplicación presupuestaria</i>	<i>Crédito Inicial</i>	<i>Aumento de crédito</i>	<i>Crédito definitivo</i>
920 62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	800,00	800,00
161 62300	MEJORA BOMBA ABASTECIMIENTO AGUAS	0,00	30.000,00	30.000,00
	TOTAL CAPITULO 6	0,00	30.800,00	30.800,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		0,00	30.800,00	30.800,00

**2.- Financiación.**

**A) Bajas por anulación presupuesto de gastos**

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción de la aplicación presupuestaria</i>	<i>Crédito Inicial</i>	<i>Anulación de crédito</i>	<i>Crédito definitivo</i>
152 62200	FINALIZACION CASA DEL MAESTRO	21.069,19	4.700,00	16.369,19
	TOTAL CAPITULO 6	21.069,19	4.700,00	16.369,19
TOTAL BAJAS POR ANULACION		21.069,19	4.700,00	16.369,19

BOPSO-80-16072014



## B) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados

Aplicación Presupuestaria	Descripción de la aplicación presupuestaria	Crédito Inicial	Aumento de crédito	Crédito definitivo
46300	TRANSFERENCIAS MANCOMUNIDAD 150 PUEBLOS	5.000,00	3.000,00	8.000,00
	TOTAL CAPITULO 4	5.000,00	3.000,00	8.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACION		5.000,00	3.000,00	8.000,00

## C) Compromisos de ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción de la aplicación presupuestaria	Crédito Inicial	Aumento de crédito	Crédito definitivo
76100	TRANSFE DIPUTACION MEJORA BOMBA ABASTECIMIENTO AGUAS	0,00	23.100,00	23.100,00
	TOTAL CAPITULO 7	0,00	23.100,00	23.100,00
TOTAL COMPROMISOS DE INGRESOS		0,00	23.100,00	23.100,00

## RESUMEN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2014

Créditos extraordinarios: 30.800,00

Total aumento: 30.800,00

Bajas por anulación en gastos: 4.700,00

Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados: 3.000,00

Compromisos de ingresos: 23.100,00

Total financiación: 30.800,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuentetoba, 7 de octubre de 2014.– El Alcalde, Luciano Hernández Recio.

1816

## GORMAZ

Anuncio de información pública: aprobación de proyecto de sustitución de redes en c/ Real de Gormaz.

I.- Objeto del anuncio: aprobado por Asamblea Vecinal de 28 de junio de 2014, el proyecto técnico de sustitución de redes en calle Real la obra nº 76 del Plan Diputación 2014, con un presupuesto de 35.030,92 euros, redactado por el ingeniero Marcos Arranz Cuadrado y, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efecto de examen y reclamaciones. Caso de no producirse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Gormaz, 2 de julio de 2014.– El Alcalde, Rodolfo Cabanas Viana.

1789

## LANGA DE DUERO

El Pleno del Ayuntamiento de Langa de Duero (Soria), en sesión celebrada el día 6 de junio de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal de la Tasa por la prestación del servicio en el Centro Educativo de Primer Ciclo de Educación Infantil de Langa de Duero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Lo-



cales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Langa de Duero, 9 de junio de 2014.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 1810

### MOMBLONA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2014, el padrón formado para la percepción del canon correspondiente a los aprovechamientos agrícolas efectuados por el sistema de reparto vecinal entre los solicitantes adjudicatarios, en el Monte de Utilidad Pública nº 215, denominado “Robledal y Dehesa”, perteneciente al Ayuntamiento de Momblona, correspondiente a la campaña agrícola 2013/2014, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, donde podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en derecho.

Momblona, 27 de junio de 2014.– El Alcalde, Fernando Garrido Pérez. 1792

### MURIEL VIEJO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2013, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo un nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba en Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Muriel Viejo, 25 de junio de 2014.– El Alcalde, Vicente Berzosa Hernando. 1806

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2014, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2014.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Muriel Viejo, 25 de junio de 2014.– El Alcalde, Vicente Berzosa Hernando. 1807



## RETORTILLO DE SORIA

Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Herederos de Federico Ayuso Lallana, Tarancueña (Soria)

### EXPEDIENTE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA OBRAS DE DEMOLICIÓN Y DESESCOMBRO INMUEBLE CALLE PLAZUELA Nº 6 DE TARANCUEÑA.

Ejecutadas por el contratista D. Jaime Ayuso Yeves las obras de demolición y desescombros inmueble sito en la calle Plazuela nº 6 de Tarancuena (expediente de ejecución subsidiaria, cumplimiento Decreto de esta Alcaldía de 3 de octubre de 2013), visto el estado de tramitación del expediente y la documentación que se acompaña

#### RESUELVO:

PRIMERO. Requerir el pago de la cantidad de 2.236,08 euros (importe de la realización de las obras de demolición y desescombros inmueble sito en la Plazuela nº 6 de Tarancuena, factura presentada y aprobada por D. Jaime Ayuso Yeves. por su realización) al titular catastral de la finca Herederos de Federico Ayuso Lallana, NIF 16730309 D, aprobándose la liquidación correspondiente.

SEGUNDO. Notificar la presente liquidación a con indicación de que si no se lleva cabo la liquidación de la deuda en el plazo señalado al efecto, se procederá a la recaudación de la misma en vía ejecutiva.

La deuda deberá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso de la deuda podrá efectuarse mediante ingreso en la Caja del Ayuntamiento o mediante ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias de titularidad del Ayuntamiento de Retortillo de Soria:

Caja Duero: ES62. 2104.0572.85.1110000013.

Contra la liquidación practicada y la presente notificación, el interesado podrá interponer, con carácter potestativo, recurso previo de reposición ante el mismo órgano administrativo que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si ésta fuera expresa, o en los seis meses siguientes al de su interposición, si no recayera tal resolución expresa (Artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de

BOPSO-80-16072014





la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

Retortillo de Soria, 27 de junio de 2014.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 1801

## SAN FELICES

En este Ayuntamiento se está tramitando licencia ambiental para destilación de plantas aromáticas y medicinales sita en la parcela 184, pol. 6, de este Municipio, a instancia de “Árboles Ecológicos SL”.

En cumplimiento del art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente administrativo a información pública en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* así como en el tablón de edictos de este Ayuntamiento por un período de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan alegar cuantas observaciones estimen por convenientes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el horario de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Felices, 1 de julio de 2014.– El Alcalde, F. Javier Pascual Tabernero. 1833

## TARDELCUENDE

### BANDO

D. Ricardo Corredor Álvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tardelcuende, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Tardelcuende, 5 de julio de 2014.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 1796

## LOS VILLARES DE SORIA

De conformidad con los arts. 177.2 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habiendo sido aprobada inicialmente en la Sesión Plenaria celebrada el día 30 de Mayo de 2014 y no habiendo sido presentada reclamación ni alegación alguna, resulta definitiva la modificación de crédito nº 1 del Presupuesto del 2014 de Los Villares de Soria consistente en un suplemento de crédito en la partida 011 911 por importe de 18.000 euros, financiado a cargo del remanente de tesorería que arroja la Liquidación del 2013, quedando el resumen por capítulos de la siguiente manera:

Presupuesto de gastos

Capítulo 9 Pasivos financieros: 27.000 euros



Presupuesto de ingresos

Capítulo 8 Activos financieros: 18.000 euros.

Los Villares de Soria, 4 de julio de 2014.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 1802

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de fecha 29 de abril de 2014, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: “ampliación de la subestación transformadora de reparto de 45/20 KV denominada STR La Güera en El Burgo de Osma (Soria)”. IE/AT/13-2014*

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 13 de enero de 2014 se recibió solicitud de autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación eléctrica de la ampliación de la subestación transformadora de reparto de 45/20 kV denominada STR La Güera en El Burgo de Osma (Soria).

En dicho escrito se solicita por parte de la empresa, la aplicación del procedimiento abreviado de autorización para la construcción de la instalación eléctrica arriba citada.

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial,

#### RESUELVE:

1.- AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus Instruc-

BOPSO-80-16072014



ciones Técnicas Complementarias Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, subestaciones y Centros de Transformación.

2.- APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

El sistema de 45 kV se amplía con las siguientes posiciones:

- Una posición de unión rígida.
- Una posición de línea conectada a la unión rígida.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 29 de abril de 2014.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

1798

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 26/06/14, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de con-

BOPSO-80-16072014



formidad con lo dispuesto en el Art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Soria

<i>Población</i>	<i>Cargo</i>	<i>Nombre</i>
ALMARZA	TITULAR	MARÍA BLANCA MARTÍN JUGO
CIDONES	SUSTITUTO	YOLANDA GÓMEZ DE FRUTOS
ESPEJÓN	TITULAR	MARCIAL GALLEGO GARCÍA
RENIEBLAS	TITULAR	VANESSA DE DIEGO VIÑARÁS
ROYO, EL	SUSTITUTO	VICTORIA APARICIO SARMIENTO
SAN PEDRO MANRIQUE	TITULAR	JAVIER SÁNCHEZ HIDALGO

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y tomarán “posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 1 de julio de 2014.– El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana. 1814

-----

En cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 26/06/14 se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto por el “Trámite de designación directa” en las localidades siguientes de la provincia de Soria:

<i>Municipio</i>	<i>Cargo de juez de paz</i>
ARENILLAS	TITULAR
BARCA	TITULAR
BARCA	SUSTITUTO
MEDINACELI	SUSTITUTO
MOLINOS DE DUERO	SUSTITUTO

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los 15 días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, 1 de julio de 2014.– El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana. 1815

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SORIA

### EDICTO

*Doña Ana Isabel Benito de los Mozos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Soria.*

BOPSO-80-16072014



HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento Expediente de dominio 0000391/2013 a instancia de la Procuradora de los Tribunales D<sup>a</sup> Nieves Alcalde Ruiz, en nombre y representación de D<sup>a</sup> Pilar, D<sup>a</sup> Francisca Catalán Gómez y D<sup>a</sup> María Teresa Catalán Gómez.

Finca Primera. Urbana. Casa habitación (residencial) sita en Gallinero-Almarza, Soria, en calle Carretera, núm. 16, que linda según documento privado de compra, por la derecha entrando, carretera; izquierda, Pedro del Prado Tello; y fondo Camino de Almarza, de 147 m<sup>2</sup> de suelo y 279 m<sup>2</sup> construidos. Referencia catastral 5944108WM4454S0001MH.

Según certificado catastral, son colindantes:

1. 5944109WM4454S00010H, propiedad de D<sup>a</sup> Pilar Catalán Gómez.
2. 5944107WM4454S0001FH, D<sup>a</sup> Pilar Catalán Gómez.

Persona de quien proviene la finca: D<sup>a</sup> Carmen Sanz Almarza.

Titular registral, D. Ruperto Sanz Almarza.

Finca segunda. Urbana. Una majada (industrial), sita en Gallinero-Almarza, Soria, en calle Carretera, núm. 18, que linda según documento privado de compra, por derecha entrando esta hacienda; izquierda, Pedro del Prado Tello; y fondo, Camino de Almarza, de 108 m<sup>2</sup> de suelo y 134 m<sup>2</sup> construidos. Referencia catastral 5944109WM4454S00010H.

Según certificado catastral, son colindantes:

1. 5944106WM4454S0001TH, propiedad de don Pedro del Prado Tello.
2. 5944107WM4454S0001FH, propiedad de D<sup>a</sup> Pilar Catalán Gómez.
3. 5944110WM4454S0001FH, propiedad de D. Pedro del Prado Tello.
4. 5944108WM4454S0001MH, propiedad de D<sup>a</sup> Pilar Catalán Gómez.

Persona de quien proviene la finca, D. Manuel Catalán Sanz.

Finca tercera. Urbana. Un solar (suelo sin edificar), sito en Gallinero-Almarza, Soria, en calle Carretera, número 10, que linda, según documento privado de compra, por derecha entrando, esta hacienda; izquierda, Francisco Martínez y Rufino San Juan; y fondo, Luis del Río Gómez, de 207 m<sup>2</sup>. Referencia catastral 5944104WM4454S0001PH.

Según certificado catastral, son colindantes:

1. 5944117WM4454S0001IH,, propiedad de don Nicolás Romera Alcázar.
2. 5944101WM4454S0001YH, propiedad de doña M. Isabel Sanz Gómez.
3. 5944103WM4454S0001QH, propiedad de don Juan San Juan Castillo.
4. 5944102WM4454S0001GH, propiedad de doña Carmela del Río García (NIF 16.765.074-Y).
5. 5944115WM4454S0001DH, propiedad de doña Victoria Martínez Barranco.
6. 5944114WM4454S0001RH, propiedad de doña Pilar Catalán Gómez.
7. 5944105WM4454S0001LH, propiedad de don Francisco Casas Llagostera.

Persona de quien proviene la finca: D. Manuel Catalán Sanz.

Finca cuarta. Urbana. Un solar (suelo sin edificar), sito en Gallinero-Almarza, Soria, en calle Carretera, número 24, que linda, según documento privado de compra, por derecha entrando, Juan Alcántara; izquierda, Marcelino Tello Bravo; y fondo, Francisco Martínez y Rufino San Juan, de 438 m<sup>2</sup>. Referencia catastral 594414WM4454S0001RH.

Según certificado catastral, son colindantes:



1. 5944104WM4454S0001PH, propiedad de la actora doña Pilar Catalán Gómez.
2. 5944115WM4454S0001DH, propiedad de doña Victoria Martínez Barranco.
3. 5944105WM4454S0001LH, propiedad de don Francisco Casas Llagostera
4. 5944113WM4454S0001KH, propiedad de doña Victoria Martínez Barranco.
5. 5944112WM4454S0001OH, propiedad de don Procopio Tello Laseca.
6. 5944118WM4454S0001JH, propiedad de doña M Pilar Tello Laseca.

Persona de quien proviene la finca, D. Manuel Catalán Sanz.

Finca quinta. Urbana. un solar (suelo sin edificar), sito en Gallinero-Almarza, Soria, en calle Ronda, núm. 15, que linda según documento privado de compra, por derecha entrando, Cándido Sanz Antón; izquierda, Marqués del Vadillo; y fondo, Marqués del Vadillo, de 83 m<sup>2</sup>. Referencia catastral 6044210WM4464S0001AB.

Según certificado catastral, son colindantes:

1. 6044209WM4464S0001YB, propiedad de don Jesús Sanz del Prado.
2. 6044201WM4464S0001EB, propiedad de don Emeterio Gómez Laseca.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a D. Ruperto Sanz Almarza, titular registral de la finca urbana 1, a D<sup>a</sup> Carmen Sanz Almarza, persona de quien proviene ese inmueble, o a sus posibles e ignorados herederos, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Soria, 19 de junio de 2014.– El Secretaria, Ana Isabel Benito de los Mozos. 1813

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 2 DE SORIA

### EDICTO

*Doña Virginia Merino Guijarro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 2 de Soria.*

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto 0000150/2014 a instancia de Jesús Lozano Izquierdo, María Concepción Corchón Martínez, Rosalía Gil Alcalde, Almudena Izquierdo Tutor, Victoria Izquierdo Tutor, Domingo Hernández Izquierdo, Evaristo Millán Millán; expediente de dominio de las siguientes fincas:

1) Finca rústica terreno destinado a cereal seco, sita en el término municipal de Hinojosa del Campo (Soria), al sitio de Asomadilla. Tiene una extensión superficial de ocho hectáreas, treinta y cinco áreas y setenta centiáreas y es, por tanto indivisible, conforme a la legislación vigente. Linda: por el Norte, con finca excluida del Ayuntamiento de Hinojosa del Campo y camino de Noviercas; por el Sur, con finca 205-B, procedente de la misma matriz; por el Este, con camino de Noviercas, y por el Oeste, con la carretera local de Pozalmuro a Pinilla del Campo.

Es la finca 205-A del plano general de concentración parcelaria de la zona de Hinojosa del Campo (Soria). Es parte de la parcela 205, polígono 1, del plano catastral, con referencia catastral 42157B001002050000BX.



La finca descrita procede de la división de la finca 205 del Plano General de Concentración Parcelaria de la zona, de una extensión superficial total de dieciséis hectáreas, veinte áreas y inscrita en el Registro de la propiedad número uno de Soria, al tomo 1.202, libro 11, folio 143, finca número 1.460.

2) Finca rústica, terreno destinado a cereal seco, sita en el término municipal de Pinilla del Campo (Soria), al sitio de El Paguillo. Tiene una extensión superficial de cuarenta áreas y setenta centiáreas y es, por tanto, indivisible, conforme a la legislación vigente. Linda: por el Norte, con finca 5 de Jacinta Sánchez Hernández; por el Sur, con finca 55 de Silvino Izquierdo Sánchez; por el Este, con acequia del Miño, y por el Oeste, con senda de los Aliagares.

Es la finca 54 del plano general de concentración parcelaria de la zona de Pinilla del Campo (Soria). Es la parcela 54, polígono 1, del plano catastral, con referencia catastral 42228B001000540000ZZ.

La finca descrita se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Soria, al tomo 1.208, libro 8, folio 30, finca número 899.

3) Finca rústica, Terreno dedicado a cereal seco, sita en el término municipal de Hinojosa del Campo (Soria), al sitio de "Asomadilla". Tiene una extensión superficial de siete hectáreas, ochenta y cuatro áreas y cincuenta centiáreas y es, por tanto, indivisible conforme a la legislación vigente. Linda: por el Norte, con parcela 205-A, procedente de la misma matriz; por el Sur, con barranco de Las Paradas; por el Este, con camino de Noviercas, y por el Oeste, con carretera local de Pozalmuro a Pinilla del Campo.

Es la finca 205-B del plano general de concentración parcelaria de la zona de Hinojosa del Campo (Soria). Es parte de la parcela 205, polígono 1, del plano catastral, con referencia catastral 42157B001002050000BX.

La finca descrita procede de la división de la finca 205 del Plano General de Concentración Parcelaria de la zona, de una extensión superficial total de dieciséis hectáreas, veinte áreas y veinte centiáreas, siendo que esa finca matriz se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Soria, al tomo 1.202, libro 11, folio 143, finca número 1.460.

4) Finca rústica, terreno dedicado a cereal seco, sita en el término municipal de Tajahuerce (Soria), al sitio de "Fuenteteja". Tiene una extensión superficial de sesenta y cuatro áreas y es, por tanto, indivisible conforme a la legislación vigente. Linda: por el Norte, con parcela 240; por el Sur, con parcela 242 y acequia Fuenteteja; por el Este, con camino sin nombre, y por el Oeste, con acequia Molinar.

Es la finca 241 del plano general de concentración parcelaria de la zona de Tajahuerce (Soria). Es la parcela 241, polígono 2, del plano catastral, con referencia catastral 42281B002002410000MM.

La finca descrita se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Soria, al tomo 1.258, libro 7, folio 53, finca número 917.

5) Finca rústica, terreno dedicado a cereal seco, sita en el término municipal de Hinojosa del Campo (Soria), al sitio de "El Royo". Tiene una extensión superficial de cinco hectáreas, siete áreas y cuarenta centiáreas y es, por tanto, indivisible conforme a la legislación vigente. Se halla cruzada en su parte Este por la acequia de Marilargo, que la atraviesa de Norte a Sur y la divide en dos porciones. Linda: por el Norte, con acequia del Royo; por el Sur, con finca excluida del Ayuntamiento de Hinojosa del Campo y camino de Castejón; por el Este, con camino de Castejón, y por el Oeste, con parcela 132 del plano.



Es la finca 135 del plano general de concentración parcelaria o de la zona de Hinojosa del Campo (Soria).

Es la parcela 135, polígono 1, del plano catastral, con referencia catastral 42157B001001350000BM.

La finca descrita se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Soria, al tomo 1.202, libro 11, folio 71, finca número 1.389.

6) Finca rústica, terreno dedicado a cereal seco, sita en el término municipal de Hinojosa del Campo (Soria), al sitio de "El Mazo". Tiene una extensión superficial de tres hectáreas, dos áreas y cuarenta centiáreas y es, por tanto, indivisible conforme a la legislación vigente. Linda: por el Norte, con camino del Hortal y parcelas excluidas de varios propietarios; por el Sur, con acequia del Rojo; por el Este, con camino de Castejón, y por el Oeste, con acequia del Prado Bajero.

Es la finca 136 del plano general de concentración parcelaria de la zona de Hinojosa del Campo (Soria). Es la parcela 136, polígono 1, del plano catastral, con referencia catastral 42157B001001360000BO.

Se encuentra inscrita al tomo 1.202, libro 11, folio 73, finca número 1.390.

7) Finca rústica, terreno dedicado a cereal seco, sita en el término municipal de Hinojosa del Campo (Soria), al sitio de "El Charco". Tiene una extensión superficial de cinco hectáreas, cincuenta y un áreas y ochenta centiáreas y es, por tanto, indivisible conforme a la legislación vigente. Linda: por el Norte, con camino de Castejón; por el Sur, con camino Estrecho y parcela 138 de Carlos Garcés Hernández; por el Este, con camino Estrecho, y por el Oeste, con parcela excluida del Ayuntamiento de Hinojosa del Campo y camino de Castejón.

Es la finca 137 del plano general de concentración parcelaria de la zona de Hinojosa del Campo (Soria). Es la parcela 137, polígono 1, del plano catastral, con referencia catastral 42157B001001370000BK.

Se encuentra inscrita al tomo 1.202, libro 11, folio 74, finca número 1.391.

Se ha tramitado un nuevo proceso de concentración parcelaria (II) en la zona de Hinojosa del Campo (Soria) y que, por lo que aquí respecta, afecta a la totalidad de las fincas descritas bajo los números (1), (3) y (5).

Esas fincas han sido objeto de aportación al nuevo proceso de concentración parcelaria (II) de la zona, habiendo sido reemplazadas por las nuevas fincas de resultado que seguidamente se describen, estando todavía pendiente su formación física y jurídica, las cuales han sido adjudicadas a los titulares registrales de las fincas de aportación, en el mismo concepto y participación, por el título de subrogación real.

De la actual finca 205-A a las fincas de reemplazo 209 y 211, de la actual finca 205-B a las fincas de reemplazo 208 y 233, y de la actual finca de aportación 135 a la finca de reemplazo 48.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a los herederos, dueños de fincas colindantes, así como personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Soria, 12 de junio de 2014.- La Secretaria, Virginia Merino Guijarro.

1811